



INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD, INCLUIDO EN EL PUNTO 5.4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) está considerando proponer el nombramiento de D. Manuel Domínguez de la Maza como consejero de la Sociedad con la categoría de “Dominical”.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Además de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“CBG”), en la elaboración de este informe se han tomado en consideración las directrices de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica”) y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de informar las propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros no independientes.

2.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe da cumplimiento a la obligación legal establecida en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

3.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene intención de proponer a la Junta General de Accionistas, convocada para el día 13 de junio de 2020, en primera convocatoria, la designación de D. Manuel Domínguez de la Maza, como nuevo consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, en representación del accionista significativo Indumenta Pueri, S.L, titular de una participación indirecta (por medio de la sociedad Global Portfolio Investments, S.L.) del 5,022% del capital social.

A la vista de lo anterior, y partiendo de lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, esta Comisión ha analizado la actual estructura, composición y necesidades del Consejo de Administración, así como el perfil del candidato propuesto, a efectos de emitir el correspondiente informe.

D. Manuel Domínguez de la Maza es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga y posee un MBA por el IESE, un Máster en Liderazgo por la Universidad de Columbia, así como otros estudios de postgrado. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Mayoral Moda Infantil, S.A. donde ocupa el cargo de Director General desde 2007. Es, asimismo, miembro del Consejo de Administración de Indumenta Pueri, S.L.

Como resultado de la valoración realizada, la Comisión ha constatado que el candidato propuesto:

- (i) Cumple con los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado consejero. La cuestión de los criterios de diversidad se aborda con mayor concreción en el apartado siguiente.
- (ii) No incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Posee la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para cumplir con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para los candidatos a consejeros.
En particular, se valora especialmente su cualificado curriculum y su experiencia previa en los ámbitos de la gestión y estrategia empresariales, expansión internacional de mercados y alta dirección, competencias que se consideran muy valiosas para la Sociedad. Además, dichas competencias resultan idóneas, de acuerdo con la evaluación llevada a cabo previamente por la Comisión en relación con los perfiles necesarios en el Consejo de Administración.
- (v) Reúne las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero Dominical. La Comisión ha constatado que el nombramiento de un consejero dominical en representación de Indumenta Pueri, S.L. es procedente, en atención a la participación del referido accionista significativo en la Sociedad.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por el candidato, no está incurso en potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su designación se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo, el candidato ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de consejero así como con las normas y políticas de la Sociedad.

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y LOS OBJETIVOS DE DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tal y como está previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como en la Guía Técnica ya mencionada, en la valoración del nombramiento del candidato, la Comisión ha partido del análisis de la estructura, composición y necesidades del Consejo de Administración y de la Sociedad, con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género entre los miembros del Consejo, garantizando la inexistencia de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación por razón de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra condición de índole personal.

En el momento de emisión de este informe, el número de consejeros es de diez, que se encuentra dentro del límite establecido en los estatutos sociales, el Reglamento del Consejo y en la Recomendación 13 del CBG. De ellos, dos son consejeros ejecutivos, seis independientes, uno dominical y un consejero ostenta la calificación de “otro externo”. Así pues, los consejeros no ejecutivos constituyen la amplia mayoría del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 15 del CBG.

La formación y experiencia de los miembros del Consejo es diversa. Existe igualmente pluralidad de edades y de género con tres mujeres Consejeras. La consecuencia de ello es un Consejo de Administración equilibrado, con una cualificación y experiencia profesional elevada, alineada con las necesidades del negocio, y con diversidad de conocimientos, edad y género.

Por lo que al perfil individual del candidato D. Manuel Domínguez de la Maza se refiere, esta Comisión considera que su designación como consejero contribuirá a mantener la diversidad y equilibrio en la composición actual del Consejo de Administración, aportando nuevos conocimientos y experiencia en ámbitos que el Consejo considera necesarios, como los siguientes:

- (a) dilatada experiencia en puestos de dirección y gestión empresarial de la máxima responsabilidad,
- (b) liderazgo en el diseño de estrategias empresariales y en procesos de internacionalización y diversificación de mercados.
- (c) competencia, experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros y en la gestión de equipos humanos.

5.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente el nombramiento de D. Manuel Domínguez de la Maza como Consejero Dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años.

Asumiendo el acuerdo favorable de la Junta General de Accionistas sobre las propuestas incluidas en los puntos 5.1 a 5.3 del orden del día, la designación de D. Manuel Domínguez de la Maza como nuevo Consejero Dominical conllevará la correspondiente ampliación a once del número de miembros del Consejo de Administración.

En este sentido, esta Comisión considera que once miembros constituye un número adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Órgano de Administración, dentro del rango previsto en la normativa interna y en el CBG, proponiendo, en consecuencia, al Consejo de Administración que eleve, a su vez, a la Junta General la correspondiente propuesta de acuerdo de fijación de dicho número de consejeros.

En Beasain, a 6 de mayo de 2020.